

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.290

**DECRETO No. 290**  
19 de Agosto de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.290

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados Tipología general	En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida  Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.  El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.	Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma  (Decreto)	Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.  Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.	Artículo 81 del EOP  Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma  (Ley)	Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.  Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.	Artículo 80 del EOP

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.





Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.290

Que mediante el Acuerdo Municipal 0010 del 22 de julio de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones y traslados al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$7.558.773.292,88) y traslados por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.000,00).

Que mediante el Acuerdo Municipal 0011 del 29 de julio de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$20.933.939.418,00).

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000256 emitida por la Secretaría de Planeación se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400045 "MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.500.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.008	4104008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400045	1153	618	Aportes Empresas Exoneradas	13.500.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>13.500.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000253 emitida por la Secretaría de Planeación se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400044 "ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES COMO INSTRUMENTO DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$358.181.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.009	4103067	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400044	1153	230	Rend. SGP Propósito General	79.000.000,00
2.3.2.02.02.008	4103067	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400044	1153	618	Aportes Empresas Exoneradas	279.181.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>358.181.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.290

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000257 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre proyectos 2400014 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400062 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA" por valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$32.300.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	3202043	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400014	1168	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	31.200.000,00	-
2.3.2.02.02.008	2302024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400062	1167	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-	12.000.000,00
2.3.2.02.02.008	2302024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400062	1167	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-	4.300.000,00
2.3.2.02.02.008	2302024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400062	1167	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-	14.900.000,00
2.3.2.02.02.008	3202012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400014	1168	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.100.000,00	-
2.3.2.02.02.008	2302024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400062	1167	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	-	1.100.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>32.300.000,00</b>	<b>32.300.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$371.681.000,00)**, en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$371.681.000,00)**, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$32.300.000,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.





Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.290

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$371.681.000,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICION
	<b>TOTAL ADICION AL INGRESO</b>			<b>371.681.000,00</b>
1.1.02.06.006.06.04	Aporte Empresas Exoneradas vigencia anterior	1150	618	292.670.000,00
1.1.02.06.006.06.03	Aporte Empresas Exoneradas vigencia actual	1150	618	11.000,00
1.2.05.02.25	Rend. SGP Propósito General	1150	230	79.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$371.681.000,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
			<b>TOTAL ADICION AL GASTO</b>			<b>371.681.000,00</b>
			<b>SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL</b>			<b>371.681.000,00</b>
2400044	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1153	230	Rend. SGP Propósito General	79.000.000,00
2400044	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1153	618	Aportes Empresas Exoneradas	279.181.000,00
2400045	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1153	618	Aportes Empresas Exoneradas	13.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$32.300.000,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>32.300.000,00</b>
			<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>			<b>32.300.000,00</b>
2400014	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1168	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	31.200.000,00
2400014	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1168	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.100.000,00

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.290

**ARTÍCULO CUARTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$32.300.000,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			TOTAL CREDITOS			32.300.000,00
			DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA. INNOVACIÓN Y CIENCIA			32.300.000,00
2400062	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1167	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	12.000.000,00
2400062	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1167	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.300.000,00
2400062	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1167	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.900.000,00
2400062	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1167	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.100.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 1111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda  
 Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General  
 Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
 Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
 Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
 Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

